

	VIAJES IBEROLUNA S.A.S. POLÍTICA GENERAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SAGRLAFT	Versión 02
---	---	------------

VIAJES IBEROLUNA S.A.S se sujeta a las normas legales y atiende los más altos principios éticos; para el desarrollo de su actividad, consciente de la exposición que tiene frente al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, adoptando en consecuencia el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT).

Gestionar el riesgo al interior de la empresa, permite prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, permitiendo detectar operaciones que se salgan de los parámetros normales y que puedan estar vinculadas con actividades al margen de la ley.

1. Objeto:

Contar con reglas de conducta que orienten la actuación de cada uno de los colaboradores, clientes, proveedores y terceros relacionados con las operaciones desarrolladas por VIAJES IBEROLUNA S.A.S. para desarrollar y fortalecer el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

2. Alcance:

Las políticas, etapas, procedimientos y mecanismos, deben ser utilizados por todos los colaboradores de VIAJES IBEROLUNA S.A.S. y deben aplicarse en el relacionamiento con los grupos de interés o contrapartes (personas naturales o jurídicas), especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales; con el fin de prevenir o evitar que la empresa sea utilizada como medio para el lavado de activos o financiación del terrorismo.

3. Marco Legal:

INTERNACIONAL

Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993— Sentencia C-176 de 1994).

Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación de] Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 - Sentencia C-037 de 2004).

Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 - Sentencia C-962 de 2003).

Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005— Sentencia C - 172 de 2006). Por su parte, GAFI Recomendaciones para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

NACIONAL

Leyes:

Ley 222 de 1995 y en el Decreto 1074 de 2015, corresponde a la Superintendencia de Sociedades ejercer la vigilancia de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales.

Ley 526 de 1999: Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Ley 1708 de 2014 Código de Extinción de Dominio

Ley 599 de 2000: Código Penal, tipifica delitos en los cuales tiene origen el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Ley 1474 de 2011 Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad y control de la gestión pública.

Ley 1121 de 2006: Disposiciones en materia de Financiación del Terrorismo.

Ley 1849 de 2017: Por la cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio”.

Reglamentaciones

Resolución 285 de 2007 de la UIAF: Por la cual se impone a los depósitos públicos y privados; sociedades de intermediación aduanera; sociedades Portuarias; usuarios de zona franca; empresas transportadoras; agentes de carga internacional; usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores, la obligación de reportar de manera directa a la Unidad de Información y Análisis Financiero y la obligación de tener un oficial de cumplimiento.

Resolución 212 de 2009: Por la cual se impone la obligación de presentar reporte trimestral para informar que en el trimestre no se detectaron operaciones sospechosas.

Decreto 1497 de 2002 Por medio del cual el Gobierno Nacional reglamentó parcialmente la Ley 526 de 1999.

Decreto 1068 de 2015.

Circulares:

Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2017 Capítulo X de la Superintendencia de Sociedades

Circular Externa DIAN 170 de 2002: Prevención y control al Lavado de Activos. La presente circular sustituye la circular 088 del 12 de octubre de 1999.

Circular Externa UIAF 100-000005 de 2014 Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT. Reporte obligatorio de información a la UIAF.

4. Políticas sobre prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

- VIAJES IBEROLUNA S.A.S. esta comprometido a desarrollar, establecer, implementar y mantener un sistema que permita administrar eficazmente el riesgo de LA/FT para prevenir que sus servicios puedan ser utilizados para el lavado de activos, ocultamiento o canalización de recursos con fines terroristas y de naturaleza delictiva.
- VIAJES IBEROLUNA S.A.S. exige a sus colaboradores un comportamiento estricto, ético y diligente en el cumplimiento de las normas legales y los procedimientos internos establecidos para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, para asegurar el cumplimiento de tales disposiciones.
- Para la vinculación de clientes y proveedores en VIAJES IBEROLUNA S.A.S, se aplicarán procedimientos que permitan obtener total conocimiento de la entidad solicitante y permitan determinar el origen y propósito legal de sus operaciones.
- VIAJES IBEROLUNA S.A.S cuenta con un Código de Ética, en el cual se recogen los principios y las guías que orientan las conductas en las relaciones internas, el actuar frente a clientes, proveedores, usuarios, competidores y la comunidad para el adecuado funcionamiento del SAGRLAFT, con procedimientos sancionatorios frente a su contravención y las consecuencias que genera su incumplimiento.
- Analizar, revisar y reportar cuando corresponda, pagos recibidos desde paraísos fiscales según Decreto 1966 de 07 de Octubre de 2014.
- Directrices en cuanto al manejo de dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera.
- VIAJES IBEROLUNA S.A.S se abstendrá de utilizar Casas de Cambio para sus operaciones de cambio de divisas. Todos los cambios de divisas serán realizados a través de establecimientos bancarios.

VIAJES IBEROLUNA S.A.S. ha implementado el Sistema de Autocontrol y gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo como compromiso en la lucha contra estos delitos y poder prestar servicios transparentes y de calidad.